

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX	Managua, D. N., Sábado 26 de Febrero de 1955	Nº. 46
---------	--	--------

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Contraloría Especial de Cuentas Locales	Pág. 425
Apruébase una Acta . . . . .	426
Lista de Jurados de Somoto . . . . .	427
Lista de Jurados de Diriamba. . . . .	427
Lista de Jurados de San Carlos . . . . .	427

**MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA**

Nombramientos. . . . .	428
------------------------	-----

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Finiquito . . . . .	428
---------------------	-----

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	429
Títulos Supletorios . . . . .	430
Terrenos Municipales . . . . .	431
Citación . . . . .	432
Aviso . . . . .	432
Citaciones de Procesados . . . . .	432

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las ocho y media de la mañana.

Examinada que fué en la Glosa Administrativa la cuenta de la Tesorería Municipal de Morrito, Departamto de Río San Juan, por el Contador de esta Sala, señor Guillermo Ramírez, y llevada en su carácter de Tesorero por el señor José Gabriel Rodríguez, quien es mayor de edad, casado, talabartero y de aquel domicilio, durante los meses de Mayo a Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

**Resulta:**

Que según Estado de Caja que corre al folio 3, de este Juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos durante el período indicado de Un Mil Diez y Seis Córdobas con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 1,016.58), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y

**Considerando:**

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo, la dió en traslado al Jefe de esta Sala, por auto que corre al folio 6, de las nueve de la mañana del treinta de Agosto de

mil novecientos cincuenta y uno, y este funcionario providencia de las nueve y diez minutos de la mañana de este mismo día y año, pase estas diligencias a la Tramitación Judicial, disponiendo esta Superioridad que el que suscribe conociera de ella hasta su respectivo fallo, habiéndose puesto al reverso del folio 6, el cúmplase de ley, y por consiguiente se declara abierta la Glosa Judicial; y

**Considerando:**

Que en escrito presentado a las siete y media de la mañana del veintidos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, folio 8, el señor Ricardo Barreto P., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes pide se le tenga por personado en el presente Juicio, en representación de su mandante señor Rodríguez, el escrito lo tuvo como tal a la presentación del suscrito, según autos de esta misma fecha y que corren al pie de este folio, habiéndose dado en última instancia los traslados de ley a las partes; y

**Considerando:**

Que de conformidad del cuadro formulado de los fondos del 10% de Sanidad, y Decreto Legislativo No. 473 del 13 de Septiembre de 1946, la existencia es de Trececientos Treinta y Cinco Córdobas Veintiseis Centavos (\$ 335.26), que acusa tener al último de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

**Considerando:**

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Administrativa y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Barreto P., en escrito del diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 9, pide llamar a autos y dictar sentencia a favor de su representado y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, por auto devolutivo de esta misma fecha, está de acuerdo con dicho pedimento ordenando dictar la correspondiente sentencia como lo indica la ley.

**Por Tanto:**

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151, de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

## Falla:

Que la cuenta presentada por señor José Gabriel Rodríguez, que llevó en su carácter de Tesorero Municipal de Morrito, Departamento de Río San Juan, durante período del primero de Mayo al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, esta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario libres y solventes con los fondos del 10% de Sanidad y los de la Tesorería Municipal de dicho lugar, en lo que se refiere al período citado, primero de su segunda actuación que desempeñó tal cargo.

Líbrese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito previa solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas, exíbase el impuesto de timbres y papel sellado por Decreto Legislativo No. 115 de 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese. Gonzalo Yescas R., Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srío.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., quince de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué la cuenta de la Tesorería Municipal de San Francisco de Cuajiniquilapa, Departamento de Chinandega, que el señor Secundino Cuadra, mayor de edad, soltero, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante los meses Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

## Resulta:

Que conforme Estado de Caja, que corre al folio 22, de este expediente hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Doscientos Treinta y Seis Córdobas y Cuatro Centavos (¢ 336.04), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

## Considerando:

Que una vez terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, por el Contador que la tuvo a su cargo, Sr. Armando Rodríguez, la dió en traslado al Jefe de esta Sala, como consta en auto de las doce meridianas del quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, folio 26, este funcionario en última instancia dispuso que las presentes diligencias fueran pasadas al suscrito para los efectos del Tramitación Judicial y Fallo, según auto de las ocho y cuarto de la mañana del diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, folio 31, se dió por recibida y se puso el cúmplase y continúase el período Judicial de esta cuenta; y

## Considerando:

Que según escrito del veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, folio 33, el señor Ricardo Barreto, en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le tuviese por personado en las presentes diligencias, como apoderado del

señor Secundino Cuadra, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder original suscrito a su favor, el que razonado se agrega al folio 32, de este Expediente pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y al mismo tiempo el señor Ricardo Barreto, transfiere poder especial a favor del señor Felipe Benavides, para que se persone en todo juicio a su favor mientras dure su ausencia por motivo de enfermedad, a fin de no obstaculizar la marcha de la Glosa Judicial; como puede comprobarse en el folio No. 36 agregado en el presente expediente; y

## Considerando:

Que habiéndose desvanecido los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Felipe Benavides, en escrito del tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 38, pide llamar a autos y dictar sentencia a favor de su defendido señor Cuadra, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, al evacuar su traslado con fecha tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio 36; y

## Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151, de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

## Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Cuadra de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, con el Tesoro Municipal de San Francisco de Cuajiniquilapa, Departamento de Chinandega, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Líbrese copia de esta resolución, para que le sirva de suficiente finiquito, por lo que respecta al presente juicio, en la actuación de tal cargo.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—J. Antonio García, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srío.

## A C T A

En la ciudad de León, a las doce meridianas del día once de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Reunida la Corporación Municipal, con el objeto de conocer de la solicitud de exoneración del cargo de Jurado presentada por el señor Enrique Pereira, No. 45, se encontró que son justas y legales las razones expuestas por dicho

señor para ser exonerado del citado cargo. Al efecto, se procedió a hacer la desinsaculación del nombre del nuevo Jurado, habiendo designado la suerte al señor Roger Blandón, No. 5, quien repondrá al saliente. Con lo que se concluyó este acto. Y leída que fue la presente, la encontramos conforme, aprobamos y firmamos.—Carlos Argüello C.—C. E. Toruño.—G. Currán R.—J. B. Madrid, Srio.

*Lista de Jurados de Somoto de 1955*

- 1 Francisco Alfaro
- 2 Hernán Padilla
- 3 Elías López Rayt
- 4 Erasmo Martínez
- 5 Julio Vidaurre
- 6 Rafael López Lovo
- 7 Pedro A. Ponce Viscay
- 8 Luis A. Báez
- 9 Otilio López
- 10 Rafael Mengíbar
- 11 Miguel I. García
- 12 Julio Delgadillo
- 13 Apolonio Díaz
- 14 Teodoro G. Fuentes
- 15 José Alvarado
- 16 José A. Aguilera
- 17 Rosendo Pérez
- 18 Edmundo Herrera
- 19 Carlos Castillo
- 20 Oscar Peña
- 21 Antonio Ponce Vásquez
- 22 Enrique Guillén
- 23 Miguel Espinoza
- 24 Roberto Balladares
- 25 Trinidad Pineda F.
- 26 Andrés Vilchez
- 27 Ramón Guillén A.
- 28 Francisco Rodríguez
- 29 Félix González
- 30 Humberto Padilla

Quedan en la urna los Jurados para las reposiciones que hayan de hacerse.

- 1 Edmundo Fiallos P.
- 2 Miguel A. Guillén
- 3 Elías Rodríguez
- 4 Jesús Vilchez
- 5 Ismael Carrasco
- 6 Edmundo Ponce V.
- 7 Casimiro Ponce
- 8 Luis Carrasco Lagos
- 9 Luis Maldonado
- 10 Jesús López

*Efraím Espinosa P.,*  
Secretario.

*Jurados de Diriamba de 1955*

- 1 Don José María Pérez Parrales
- 2 « Elmo González Valerio
- 3 « Ignacio Baltodano Gutiérrez
- 4 « Joel Gutiérrez Espinoza
- 5 « Jorge Artola Valle

- 6 Don José Gutiérrez Tardencilla
- 7 « Gilberto Bermudez
- 8 « Francisco Ramos
- 9 « Edmundo Mendieta Espinoza
- 10 « Pedro José Sánchez
- 11 « Antonio (Toto) Zapata Mendieta
- 12 « Melizandro Mendieta Cruz
- 13 « Armando Cruz Flores
- 14 « Pedro Pablo Rocha
- 15 « José León Mendieta R.
- 16 « Alfredo Alemán Boza
- 17 « Rodolfo Gutiérrez Puerto
- 18 « Arcadio Flores
- 19 « César Velásquez
- 20 « Rafael Navarro
- 21 « Manuel A. Mongalo
- 22 « Segundo Mercado
- 23 « Isafas Espinoza
- 24 « Rodolfo González Urtecho
- 25 « Bayardo Mendieta Silva
- 26 « Luis Felipe Morales
- 27 « Juan Angel Mendieta
- 28 « Salomón López
- 29 « Carmenzo Espinoza Mendieta
- 30 « Mario Silva Mendieta

También fueron electos por la suerte y quedaron en la urna los siguientes ciudadanos, para reponer las faltas:

- 1 Don Ricardo Gutiérrez Castro
- 2 « J. Marcial González Lovo
- 3 « Carlos González Rappacioli
- 4 « Efraím Espinoza
- 5 « Gilberto Valerio Espinoza hijo
- 6 « Ricardo González Morales
- 7 « Francisco (Paco) Cordero
- 8 « Francisco (Paco) Alemán Castro
- 9 « Octavio Argüello
- 10 « Alejandro Castro Baltodano

(f) *Felipe Rizo Vásquez,*  
Secretario Municipal.

*Lista de Jurados de San Carlos, Departamento de Río San Juan*

JURADOS PROPIETARIOS:

- Eduardo Orozco  
Alejandro Terán  
Emilio Gómez  
Carlos Ochomogo  
José Sandoval A.  
Rafael Renner  
René Espinosa  
Esteban Altamirano  
Adolfo Navarrete  
Carlos Matamoros  
Carlos Aguilar  
Carlos Corea B.  
Benjamin Gross  
Francisco Somarriba h.  
Francisco Cáceres  
Joaquín Castilla  
Antonio Aguirre P.  
Juan Cruz Amador

Leopoldo Pilarte  
 Juan B. Solórzano  
 Pedro Oradis C.  
 Francisco Hurtado  
 Joaquín Centeno  
 Ramón Orillo  
 José Ibarra  
 José Escorcía  
 Luis Solórzano V.  
 Gabriel Montano  
 Pedro R. Matus  
 Adolfo Chamorro

**JURADOS SUPLENTE:**

Carlos Tenorio  
 Domingo Cisneros  
 Carlos Villalta  
 Gustavo Peña  
 Roberto Arcia  
 Julio C. Miranda C.  
 Rafael Vásquez  
 Napoleón Alaniz  
 Roger Hernández  
 Vicente López Ortega

(f) *Roger Fajardo Jarquín,*  
 Secretario Municipal.

**Ministerio de Salubridad Pública**

No. 102

El Presidente de la República,  
 Acuerda:

1o.—Nombrar Portera; Título XX, Capítulo III, Artículo 9, Inciso 7, a la Srta. Consuelo Aráuz Herrera, llenando vacante, en la Escuela Nacional de Enfermería, Managua.

2o.—La anteriormente nombrada devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivo al 16 de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No. 106

El Presidente de la República,  
 Acuerda:

I.—Nombrar Profesor. Título XX. Capítulo III. Artículo 9. Inciso 6. No. 11234, al Dr. Manuel Antonio Sánchez Vigil, en sustitución del Dr. Feliciano Largaespada Lacayo en la Escuela Nacional de Enfermería, Managua.

II.—Cancelar el nombramiento. Título II. Artículo 7. Inciso 6. No. 6266, de Inspector de Higiene, del Sr. Leonel Jiménez Vega, en la IV División de Salubridad, Inspección General de Higiene, Managua.

III.—Nombrar Inspector de Higiene. Título XX. Capítulo IV. Artículo 1. Inciso

163, al Sr. Leonel Jiménez Vega, llenando vacante, en el Centro de Salud de Matagalpa.

IV.—Cancelar el nombramiento de Inspector de Higiene. Título XX. Capítulo IV. Artículo 1. Inciso 26. No. 4341, al Sr. Guillermo Cordero Gómez, en el Centro de Salud de Diriamba, Departamento de Carazo.

V.—Los anteriormente nombrados devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente. Nombramiento y cancelaciones efectivos el primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintiseis de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

**Tribunal de Cuentas**

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., Enero doce de mil novecientos cincuenta y cinco.—Las once de la mañana.

Examinada que fué la cuenta de la Empresa Aguadora de Managua, presentada por el Señor Luis DeBayle Yearley, mayor de edad, casado. Ingeniero y de este domicilio, que llevó en su carácter de Administrador de dicha Empresa durante el tiempo de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro,

Resulta:

1ra. Que la Glosa Administrativa fué encomendada al Contador de este Despacho de Adán Sánchez J. quien formuló veintiocho reparos numerados con los números uno al veintiocho, los cuales fueron desvanecidos totalmente por el mismo Contador.

2da. Concluida la Glosa Administrativa pasó las diligencias a la Presidencia del Despacho el citado Contador Sánchez J. los fines de ley, esta Superioridad proveyó ordenando que el que firma verificara la Glosa Judicial hasta fallar, en cuyo cumplimiento fué puesto por el suscrito el cumplimiento de ley en providencia de las nueve de la mañana del seis de Noviembre, al reverso del folio 6 y a continuación de las providencias precitadas.

3ra. Al folio siete con los correspondientes timbres de ley, se ve la Carta-Cuento que muestra el movimiento de efectivo de ingresos y egresos de la Empresa que asciende a Un Millón Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta Córdoba y Seis Centavos (\$ 1.195,960 06), inclusive los saldos de apertura y cierre en el citado semestre.

4ta. En escrito de ocho de Noviembre último el Defensor de Oficio don Pedro Gómez Miranda pidió se le tuviera por perso-

nado como apoderado del cuentadante, el surcrito proveyó a las once de la mañana de la misma fecha de la petición, teniendo por personado al peticionario, mandando tomar razón en autos del poder ostentado por éste como prueba de su personería y a correr los traslados de ley solamente al Señor Fiscal General de Hacienda por haber renunciado a recibirlo el apoderado en virtud de no existir ningún reparo en pie. De modo que el Señor Fiscal General de Hacienda en su escrito devolutivo del traslado del doce de Noviembre último dijo: «... encontrando desvanecidos los reparos, formulados como lo expresan las razones que figuran al margen de cada uno de ellos. En consecuencia ruego a Ud. dictar la sentencia correspondiente de acuerdo con la ley, y

#### Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, respecto a la insubsistencia de reparos, en virtud de haber sido todos desvanecidos en la Glosa Administrativa como se ve por las razones puestas en cada reparo respaldadas con las constancias documentadas agregadas al expediente, se llamó autos en providencia de las doce meridianas del once de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, y

#### Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Art. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Despacho y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo 1936 el suscrito Contador, Tramitador Judicial, en nombre de la República definitivamente,

#### Falla:

Que estando correcta, mediante las rectificaciones efectuadas en el curso de la Glosa la cuenta rendida por el Ingeniero don Luis DeBayle Yearley, de calidades indicadas que llevó como Administrador de la Empresa Aguadora de Managua, durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ésta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario, libres y solventes con el Fisco de Nicaragua, en lo referente al presente juicio, séptimo de su actuación.

Líbrense copia de la presente resolución para que le sirva de suficiente finiquito, para lo cual debe proveerse de previo el papel sellado de ley en la Secretaría del Despacho y solicitarlo por escrito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese. — Fco. Baca P.—J. Zelaya G., Srío.

Es conforme. — Managua, D. N., 9/2/55. —J. Zelaya G., Srío.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 719

Tres tarde, veintiocho corriente, remataráse mejor postor urbana en Tiema, lindando: oriente, Carlita Sequeira; poniente, calle, Carmen Garay; norte, Josefa Padilla; sur, Justo Jaime.

Oyese oposición término legal.

Avalúo: doscientos córdobas.

Ejecución: Anita Umaña de Rivas contra sucesión Ignacia Jaime.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Goussen, Juez Local Civil.—R. Quandique M., Srío.

3 3

Nº 718

Tres tarde, tres Marzo, remataráse mejor postor rústica en La Concepción, limitada: oriente, Suc. Celestino Alemán; poniente, Estebana Amplié; norte, Leónidas Villavicencio; sur, Suc. Celestino Alemán.

Valorada: doscientos córdobas.

Véndese ejecución Basilia Joaquín viuda de Martínez contra Suc. Celestino Alemán.

Oyense posturas forma legal.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, siete Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Goussen Juez Local Civil.

3 3

Nº 720

Tres tarde siete Marzo próximo remataráse mejor postor rústica Niquinohomo, así: a) una manzana, oriente, Victoria Vásquez; poniente, Sucesión Remigia Vásquez; norte, Felicitas Campos y otro; y sur, María Vásquez; b) oriente y sur, Remigia Vásquez; norte, Cornelio Campos; poniente, Cleto Pavón y otro; c) una manzana, oriente, Ciriaco Antón; poniente, Remigia Vásquez; norte, Carlos Escobar; sur, Santos Vásquez.

Local este Juzgado.

Oyense postores.

Ejecución: Buenaventura Gallegos contra Sucesión María Vásquez.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, treintuno de Marzo mil novecientos cincuentuno.—G. Goussen, Juez Local.

3 3

Nº 715

Diez mañana, cuatro Marzo corriente año, subastaráse fundo urbano sito en Esquipulas, este Departamento, consistente en solar de veintiocho varas de frente por cuarenta de fondo, contiene casa cañón de nueve varas de largo por siete de ancho y una mediagua de siete varas de frente por once de fondo, lindante: oriente, Fidel Castilblanco; occidente, Teodoro Jarquín; norte, Luis Felipe Solano; sur, Plaza, calle en medio.

Ejecuta: don Rolando José Buitrago a Samuel Morales Hernández.

Avalúo: catorce mil córdobas.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, diez y siete Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—Rafael Montes G.—F. José López Lumbí, Srío.

3 3

Nº 726

Diez mañana, quince Marzo próximo, subastaráse este Juzgado parte correspondiente a menores María Elena, Zonia y Josefa Antonia Guevara Aráuz, en finca rústica Cruz de los Apantea, cuarenta manzanas, esta jurisdicción, lindante: oriente, Domingo y Servando Orozco; poniente, sitio San Jacinto; norte, Victorino Escoto; sur, mediano encajonada, Domingo Barreto y Lorenzo López. Sácase a subasta por sentencia autorización judicial dictada por este Juzgado a solicitud Guardadora testa-

mentaria de los menores señorita Hipólita Vega. Parte menores quince manzanas aproximadamente.

Base posturas: un mil quinientos córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srío. 3 2

—  
Nº 277

Tres tarde lunes siete Marzo próximo, remataráse en este Despacho, predio urbano valle La Trinidad, esta jurisdicción, como treinta varas en cuadro, conteniendo pequeña casa pajas mal estado, limitado: oriente, Domingo Cerda; poniente, Olimpia Cerda; norte, Bernardo Cruz; sur, Francisco Mojica.

Base remate: cien córdobas.

Ejecuta: Méilda Cruz a Matilde Ríos.

Juzgado Local Civil. Diriamba, quince Febrero mil novecientos cincuenticinco.—Pedro J. Pérez.—Carlos A. Zapata, Srío. 3 2

—  
Nº 750

Once mañana, once Marzo corriente año, subastaráse local este Despacho finca urbana, barrio San Antonio, esta ciudad, constante solar irregular, ocho varas frente, veinte más o menos fondo, con casa cañón todo el frente y sus servicios, construcción taquezal, linda: oriente, Enrique Neret, occidente, Luis Ocampo; sur, calle segunda suroeste de por medio, Rosa Díaz. Inscrita Nº 14,880, fol. 188, tomo LXXVIII Registro Público este Departamento.

Ejecución: Alejandro Romero sucesión Aníbal Gómez.

Avalúo: cincuentiocho mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito Primero. Managua, veinticinco Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—R. E. Fiallos.—A. López Berríos, Srío. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

—  
Nº 534

Señora Rosa Benavides, solicita título supletorio, predio urbano ubicado ciudad Pueblo Nuevo, lindante: oriente, Ramón Reyes; occidente, Alonzo Irías; norte, José Jesús Morales; y sur, Julián Viscay conteniendo casa dos pisos.

Quien tenga mejor derecho opónase término ley.

Juzgado Distrito. Estelí, ocho mañana, tres Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—Carlos Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Es conforme.—Estelí, tres Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 2

—  
Nº 566

Armengol Centeno Ocón, solicita título supletorio solar y casa, ubicada Villa Somoza, estos linderos: oriente, Juan Rito Orozco, calle en medio; poniente, Tránsito Centeno; norte, Mercedes Martínez; sur, Orlando Centeno.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Acoyapa, tres Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—B. Ortega, Srío. 3 2

—  
Nº 586

Secundino Loza y Julia Sevilla, solicitan título supletorio siguientes predios, ubicados sitio San Juan de Morolica, jurisdicción Condega, huerta como dos manzanas terreno, lindante: oriente, Genaro Loza y herederos Eustaquio Rodas; occidente, Rosendo Rodas y herederos Albino Rodas; norte, Albino y Eustaquio Rodas; y sur, Genaro y Gumerindo Loza, manzana y media terreno, lindante: oriente, Rafael Sevilla; occidente, Ceferino Montalván; norte, herederos Clemente Sevilla, antes, ahora de los solicitantes; y sur, Gregorio Loza; como dos manzanas y media, lindante: oriente, Indalecio

Montalván y Marcial Rodas; occidente, Zacarías Lira, camino en medio; norte, Juan Lira, Ceferino Montalván y Rafael Sevilla; y sur, Benigno Calero y Felipe Montalván; como veintidós manzanas terreno, lindante: oriente, predio solicitantes y José León Calero; occidente, Salomé Castellón y Santos Montalván; norte, Isidro y Santos Montalván; y sur, Isidro Montalván y herederos Rafael Sevilla; una manzana y media terreno paraje La Rugama, lindante: oriente, Salomé Castellón; occidente, Santos Montalván y herederos Rafael Sevilla; norte, Santos Montalván; y sur, Clemente Sevilla, Creencia Montalván y casa solicitantes.

Quien creyere tener mejor derecho opóngase.

Juzgado Distrito para lo Criminal y Civil por Ley Estelí, ocho mañana, ocho Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—Narváz López.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Es conforme.—Estelí, ocho Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 2

—  
Nº 568

Orlando Centeno Hernández, solicita título supletorio, solar y casa Villa Somoza, estos linderos: oriente, Arcelia Miranda, calle en medio; poniente, Pablo Argüello; norte, Armengol Centeno Ocón; sur, María Vargas, calle en medio.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Acoyapa, tres Febrero, mil novecientos cincuenta y cinco.—B. Ortega, Srío. 3 2

—  
Nº 577

Porfirio Olivas Rugama, solicita título supletorio, solar y casa ubicados pueblo Telpaneca, linda: norte, Adán Portillo; sur, Agustina González y Ramón Funes; este, Río Coco y José María Mercado; oeste, Ramón Funes, calle en medio.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico Distrito. Somoto, cinco Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—Efraim Espinoza, Srío. 3 2

—  
Nº 587

Tránsito Romero García, solicita título supletorio finca urbana, terreno propio San Jorge, oriente, calle; poniente, Nicolás Romero; norte, calle; sur, Nicolás Romero.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. San Jorge, veinte de Enero mil novecientos cincuenta y cinco.—Mariano Flores O., Juez Local.—Gonzalo Zamora, Srío. 3 2

—  
Nº 581

Fausto Quintero, solicita título supletorio de solar y casa en esta población, limitada así: oriente, predio de Juan Ramón Zavala; occidente, predio de Alejos Gurdían; norte, predio de José María Gurdían; y sur, Filemón Molina.

Valórala doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local. Condega, tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Miguel Peralta G.—Perfecto Aráuz, Srío.

Es conforme.—Perfecto Aráuz, Srío. 3 2

—  
Nº 582

Toribia Centeno, pide título supletorio casa y solar ubicada en este pueblo, parada sobre horcones, embarrada y de tejas, limitada: oriente, casa de Lucía Gámez antes, ahora de José León Torres; norte, predio de José Peralta; y sur, Candelaria Talavera.

Valora doscientos córdobas.

Dado Juzgado Local. Condega, tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Miguel Peralta G.—Perfecto Aráuz, Srío. 3 2

Nº 717

Engracia Jirón, solicita título supletorio casa habitación, este pueblo, parada horcones, techo tejas en sanco, que mide siete varas largo por cinco ancho, un solar que mide treinta y cinco varas largo, veinte ancho, estos linderos: oriente, potrero Napoleón Rodríguez; occidente, calle en medio, potrero Encarnación Castillo; norte, solar Angela Cruz; y sur, solar Héctor Zeledón.

Valórala ciento cincuenta córdobas.

Quien quiera oponerse preséntese término legal.

Dado Juzgado Local. I.a Concordia, cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—M. Rivera R.—Ruperto Ubeda R., Srio. 3 1

Nº 722

Concepción Medrano, solicita título supletorio terreno pueblo Mateare, treintitrés varas frente, treintisiete fondo, con casa horcones enterrados, techo tejas, limitado así: oriente, Feliciano Espino; occidente, Francisco Marengo; norte, Octaviana Lorenza Isabá; sur, Genaro Isabá.

Quien opóngase hágalo término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito Segundo. Managua, veintiuno Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—C. B. Romero, Srio. 3 1

Nº 723

Enriqueta Jarquín, solicita título supletorio terreno pueblo Mateare, mide cien varas por sesenta, limitado: oriente, Candelario Gómez; occidente, bajada playa y Juana Andrea Espinosa; norte, costa Lago; sur, Genaro Maradiaga y Lorenzo Valle.

Quien opóngase hágalo término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito Segundo. Managua, veintiuno Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—C. B. Romero, M., Srio. 3 1

Nº 724

Genaro Isabá, solicita título supletorio terreno pueblo Mateare, mide cuarenta varas frente, treinta fondo, linda: oriente, Feliciano Espino y Enriqueta Valle; occidente, Francisco Marengo; norte, Concepción Medrano; sur, Faustino Cárcemo y Juan Arana.

Quien opóngase hágalo término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito Segundo. Managua, veintiuno Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—C. B. Romero M., Srio. 3 1

Nº 725

Benito Rivera, solicita título supletorio de solar de un cuarto de manzana a orilla camino real Chiquilistagua, estos linderos: oriente, camino en medio, Blanca viuda de Prieto; poniente, Dionisio Martínez Sanz; norte, Adela Ramírez; y sur, vértice del camino real hacia El Pozo, de don Nicho Martínez.

Managua, 22 de Febrero 1955.

Quien creyere tener derecho, opóngase término legal.

Dado en Juzgado Civil Distrito Segundo de Managua.—J. Velásquez P.—José Alej. Salinas C.

Es conforme.—Managua, 22 Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—José Alej. Salinas C., Srio. 3 1

## TERRENOS MUNICIPALES

Nº 469

Inés Cuadra de Soto Leiva, casada, de oficios domésticos, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, situado al oriente de esta ciudad, camino de Masaya, que tiene las dimensiones y linderos siguientes: oriente, predio del Sr. Manuel J. Rigüero con doscientos y media varas; occidente, predio del señor Raimundo Carrión, con ciento setenta y seis varas, (hoy de la sucesión de don Pedro Blandón); norte, propiedad del Dr. Rosendo Argüello, (hoy del Sr. Rafael A. Huez y camino en medio con ciento tres varas);

sur, predio del mencionado Sr. Rigüero con ciento tres varas.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 1

Nº 719

Margarita Pasos de Ahlers, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de éste domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, ubicado como a dos leguas de distancia, hacia el sur, y en jurisdicción de esta ciudad, con una capacidad de dos manzanas y quinientas ochenta y ocho varas cuadradas, y se halla comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, callejón en medio, finca El Zarandajo, propiedad de Miriam Cabrera de Mántica; sur, finca de los señores Francisco Zamora Araica y Emilia Pérez de Zamora, de que antes formaba parte de este predio; oriente, Carretera Interamericana, que va de esta ciudad a Diriamba; y poniente, resto de la finca de los señores Francisco Zamora Araica y Emilia Pérez de Zamora.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 1

Nº 184

Yelba Elizondo de Ramírez, casada, de oficios domésticos, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta de lote de terreno ejidal de cuatro mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados y tres mil ochocientos noventa y un diez milésimos de metro cuadrado de superficie, situado sobre la Carretera Panamericana Sección Sur, a tres leguas de distancia al sur-oeste de esta ciudad, entre los siguientes linderos: norte, callejón en medio, finca El Carmen, de la Sociedad «Vivas, Medina, Cardinal, Compañía Limitada»; sur, callejón en medio, propiedad de la misma Compañía; este, propiedad de la misma Compañía; y oeste, Carretera Interamericana.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veintitres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 1

Nº 713

Ernestina Guzmán, solicita arriendo diez manzanas terreno ejidal en Chusli, esta jurisdicción: a) ocho manzanas, lindan: norte, carretera; sur y occidente, Limonera; oriente, Gerardo Zúñiga; b) dos manzanas, norte, Ignacio Zúñiga; sur, José López; oriente, Tejera; occidente, Encarnación Torres.

El que pretenda derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Jalapa, veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—P. Sanabria. 3 1

Nº 714

Andrés Peterson, solicita arriendo dieciocho manzanas terreno ejidal, en Solonli, esta jurisdicción, linda: norte, Agatón Castellano; sur y oriente, carretera; occidente, río.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Jalapa, veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—P. Sanabria. 3 1

Nº 663

Segundo Ríos, este vecindario, solicita arriendo lote terreno doce manzanas, terreno ejidal, lindante: oriente, línea férrea y predio Francisco Caste-

llón; poniente, Demetrio Barreto; sur, Ramón Ríos; norte, Demetrio Barreto.

El que se crea con derecho, opóngase término ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Larreynaga a catorce días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Lineado—solicitud—vale.—Carlos Mayorga, Alcalde Municipal.—Pablo Arvizú, Srio. 3 1

No 671

Benito Bellorín, solicita terreno ejidal valdío (50) cincuenta manzanas, linderos: norte, quebrada de los Garcías y loma ocatolosa, medio; sur, carril divisorio entre los ejidos Telpaneca-Ciudad Antigua; oriente, terreno en concesión de Isabel Vásquez; occidente, predios de Francisco R. Centeno y Francisco Gutiérrez.

Quien tenga derecho opóngase.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, Febrero 12 de 1955.—Gabriel Bellorín.—R. Orellana, Srio. 3 1

SEGUNDA CITACION

No 735

En mi carácter de Secretario de la Junta Directiva, me permito citar a todos los accionistas de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, para la Junta General Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves diez de Marzo, a las ocho de la noche en el local que ocupan las Oficinas de la Compañía.

Managua, D. N., Febrero 22 de 1955.

OSCAR SEVILLA SACASA,  
Secretario.

3 2

AVISO

No 728

Jefatura Política y Sub-Delegación de Hacienda del Departamento de Madriz. Somoto, diez y nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Las diez de la mañana.

Con intervención del Señor Representante del Fisco, cúmplase con lo ordenado por la Dirección General de Obras Públicas y Revisión General de Medidas de Terrenos, en autos de las nueve de la mañana de ocho de Febrero corriente; en consecuencia, procédase a la remedia de los Sitios de Liure, San Pedro y San Francisco de los Apantes, de la Comunidad Indígena de San Lucas. Previénese a los comuneros de los Sitios de Sonis, Hato Nuevo, San Antonio del Desplado, Animas, Misagallo y Municipalidad de Somoto, todos colindantes con los sitios que serán objeto de medidas, para que dentro del término de seis días después de notificados, comparezcan a estar a derecho o señalar casa conocida en esta ciudad para oír notificaciones. Con inserción de la presente resolución, pónganse los avisos de Ley en «La Gaceta», Diario Oficial, y en los lugares públicos de esta ciudad, San Lucas, Sonis y El Espino. Notifíquese.—Pedro Joaquín Ríos S., Jefe Político y Sub-Delegado de Hacienda.—Hildegardo Baires C., Secretario.

Es conforme.—Somoto, 19 de Febrero de 1955.—Pedro Joaquín Ríos S., Jefe Político y Sub-Delegado de Hacienda. 3 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No 83

Por segunda y última vez, cítase y emplázase a los procesados Eulogio Laguna Alvarado y Asiselo Alvarado, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, concurran al local de este juzgado, a defenderse de la causa que se les

sigue por el delito de homicidio en la persona de Apolinar Aguilar, quien fué de veintidós años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de La Trinidad, de este Departamento; bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarles las sentencias que se dicten, los mismos efectos que si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado, Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estelí, siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srio. 1

No 96

Por segunda vez cítase y emplázase a los procesados Lázaro y Ramón Potosme, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones, en Dionisio Canales y Esmeralda Angélica Potosme, agricultor el primero, de oficios domésticos la segunda, ambos mayores de edad, solteros, del domicilio de San José, de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que las sentencias que se dicten en su contra, surtan los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Masatepe, quince de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Eduardo Caldera Vega.—Carlos B. Ruiz O., Srio. 1

No 97

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Antonio, Abraham y Próspero Ríos, de generales ignoradas, para que dentro del término quince días concurran al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue: a los dos primeros por el delito de homicidio que respectivamente cometieron en Medardo Mendoza e Inocente Juárez M. y por el delito de hurto en bienes de Medardo Mendoza e Inocente Juárez M., que en conjunto cometieron los tres antes dichos procesados; bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los veintiséis días de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ramiro Granera P.—Ernesto Madriz, Srio. 1

No 99

Por primera vez cito y emplazo al procesado Tobias Amador, del domicilio de Telica y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por delito de homicidio en la persona de Francisco López, quien fué mayor de edad; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentra.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los catorce días de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ramiro Granera P.—Ernesto Madriz, Srio. 1